

CONTR 2026 000012376: SUMINISTRO DEL MATERIAL NECESARIO PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE EUWALACEA FORNICATUS EN ANDALUCÍA 2026.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

SIXTO MATIAS RODRIGUEZ REVIRIEGO		16/01/2026 11:34:06	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw6y8lhWdG6CGB5GPv7t52jl2W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ÍNDICE

1.1 ANTECEDENTES.....	3
1.2 OBJETO.....	3
1.3 LUGAR DE ENTREGA Y SUPERVISIÓN.....	3
1.4 DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO.....	4
1.5 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	4
1.6 SEGURIDAD Y SALUD.....	5
1.6.1 NORMAS GENERALES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD.....	5
1.6.2 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.....	7
DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	8

SIXTO MATIAS RODRIGUEZ REVIRIEGO		16/01/2026 11:34:06	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw6y8lhWdG6CGB5GPv7t52j2W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.1 ANTECEDENTES

La Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente encarga a AMAyA M.P. como medio propio personificado la ejecución de la realización del control de las principales plagas forestales en Andalucía.

El presente contrato pretende cubrir las necesidades de materiales para el seguimiento y control de la plaga plurianual *Euwallacea fornicatus* incluida en la Actuación “Programas de vigilancia de plagas cuarentenarias” del Plan de Acción Anual 2026 del Programa de Gestión del Objetivo Operativo OO - Gestionar la Red de Equilibrios Biológicos para la vigilancia, seguimiento y control del estado fitosanitario de las masas forestales andaluzas en relación con las plagas, enfermedades u otros agentes nocivos que les afecten o les puedan afectar negativamente.

Estos materiales son necesarios y se utilizarán por el personal propio de la Agencia para la ejecución de las tareas descritas debido a que la Agencia no dispone del material requerido.

1.2 OBJETO

El objeto de este contrato es definir las prescripciones técnicas que regirán al contrato de suministro de material necesario para el seguimiento y control de la plaga plurianual *Euwallacea fornicatus* incluida en la Actuación “Programas de vigilancia de plagas cuarentenarias” del Plan de Acción Anual 2026 del Programa de Gestión del Objetivo Operativo OO - Gestionar la Red de Equilibrios Biológicos.

1.3 LUGAR DE ENTREGA Y SUPERVISIÓN

El suministro se enviará a la siguiente dirección:

• Oficina Provincial De Almería de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. C/ California 2-Bajo. C.P 04007 - Almería (España). A la atención de Miguel Ángel Gómez de Dios.

La persona de contacto y para aclaraciones técnicas del Pliego es Miguel Ángel Gómez de Dios. Tel: +34 670943270.

El pedido se realizará mediante comunicación por correo electrónico, la persona de contacto de la Agencia, indicará claramente, descripción del producto, medición del suministro, lugar y fecha de entrega.

El transporte, manipulación y empleo de las feromonas se hará de modo que no queden alteradas sus características ni sufran deterioro en sus formas o dimensiones.

SIXTO MATIAS RODRIGUEZ REVIRIEGO		16/01/2026 11:34:06	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw6y8lhWdG6CGB5GPv7t52jl2W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cuando se entregue el pedido, este deberá venir acompañado de su albarán correspondiente.

El horario de entrega es de 09:00 a 14:00 horas de lunes a Viernes. Avisar 24 horas antes para concertar la entrega.

El transporte del suministro objeto del contrato será incluido en los precios unitarios ofertados, debiendo ser asumido en todo momento por el adjudicatario del presente contrato. Es decir, en ningún caso se valorará aparte la unidad de transporte de material hasta el destino indicado por el responsable de la Agencia.

1.4 DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

El material necesario para el seguimiento y control de la plaga plurianual *Euwallacea fornicatus* es el siguiente:

- **Volátiles de atracción de *Euwallacea fornicatus sensu lato*. *Euwallacea* SPP 60 DÍAS.**

Difusor de caironomas para atraer a hembras de *Euwallacea fornicatus sensu lato*. Tiene una duración en campo de 60 días. Este atrayente está compuesto por 4 difusores en forma de blister. Una vez extraído del envase, los difusores no necesitarán ninguna operación de activación. **Se precisan 60 unidades de este atrayente (240 difusores en forma de blister).**

- **Trampa cromática adhesiva blanca (rollo 100mx30cm).** Trampa cromática adhesiva consistente en un rollo desplegable de lámina de polietileno resistente a la luz, de color blanco, recubierta por ambas caras con una cola adhesiva sensible a la presión, sin disolventes. **Se precisa un rollo.**

- **Propilenglicol = 1,2 propanodiol .**

También es conocido como “monopropilenglicol”. Líquido claro y transparente, prácticamente inodoro y con baja volatilidad. Es totalmente soluble en agua y en la mayoría de los disolventes orgánicos. No es corrosivo, es combustible pero no inflamable a temperatura ambiente. La función que debe tener el “propilenglicol” es la de “conservante”. Esta sustancia tiene valores estables (punto de congelación – punto de ebullición) de entre -34°C (al 50% diluido en agua) hasta 184°C, según variedades. El punto de ignición ronda los 200°C. **Se precisan 50 litros.** Preferiblemente en envases de 5 litros.

1.5 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El adjudicatario estará obligado a cumplir con los requisitos y obligaciones que se establecen en la normativa europea y nacional vigente en materia de protección de datos de carácter personal, en concreto, con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales."

SIXTO MATIAS RODRIGUEZ REVIRIEGO		16/01/2026 11:34:06	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw6y8lhWdG6CGB5GPv7t52j2W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.6 SEGURIDAD Y SALUD

La Agencia vela por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas, promoviendo una cultura preventiva que garantice comportamientos seguros en el trabajo. La Agencia se compromete a proporcionar a cada persona un entorno laboral seguro y saludable.

La Agencia es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros. Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.

El sistema de gestión de la Agencia en seguridad y salud en el trabajo, certificado en todos sus centros de trabajo y ámbitos de actividad, responde a los principios de la norma ISO 45001.

Todos los trabajadores de la Agencia somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de la Agencia, por ello le hacemos partícipe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y solicitamos su colaboración para conseguir nuestros objetivos en esta materia.

En la web de la Agencia tiene a su disposición nuestra Política de Gestión Integrada.

1.6.1 NORMAS GENERALES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

- La empresa contratista / adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por la Agencia en este apartado, a través de la declaración responsable adjunta como anexo, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales de la Agencia.
- La empresa contratista / adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención con arreglo a los siguientes principios:
 - Evitar los riesgos.
 - Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
 - Combatir los riesgos en su origen.
 - Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
 - Tener en cuenta la evolución de la técnica.
 - Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
 - Planificar la prevención.
 - Dar las debidas instrucciones a los trabajadores
- La empresa adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria

SIXTO MATIAS RODRIGUEZ REVIRIEGO		16/01/2026 11:34:06	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw6y8lhWdG6CGB5GPv7t52j2W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



aportará copia del contrato en vigor.

- La empresa contratista / adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.
- Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.

Asimismo el contratista /adjudicatario debe adoptar las medidas para garantizar que:

- La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
- Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
- Debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.
- Para la ejecución de trabajos con maquinaria la empresa adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo a su puesto de trabajo que deba desempeñar.
- Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.
- Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente a la Agencia y esta determinará su viabilidad junto con la empresa contratista / adjudicatario.
- En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente a la Agencia y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple la Agencia promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte de la Agencia, deberá asistir un representante de la empresa contratista.
- La empresa contratista / adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice la Agencia en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.
- La empresa contratista / adjudicataria, estará obligada a realizar autoinspecciones de seguridad que deberá enviar semanalmente al responsable del contrato de la Agencia (estableciéndose como mínimo dos visitas por semana, pudiendo aumentar este número si el responsable del contrato lo estima conveniente, asimismo la Agencia se reserva el derecho a realizar cuantas visitas / inspecciones estime oportunas para velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en el contrato. *(Este punto no será de aplicación en casos como puedan ser los suministros, servicios de consultoría, o los realizados en las instalaciones del proveedor, etc.)*
- Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.
-

SIXTO MATIAS RODRIGUEZ REVIRIEGO		16/01/2026 11:34:06	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw6y8lhWdG6CGB5GPv7t52jl2W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.6.2 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

1.6.3

- La Empresa contratista / adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo desarrolla.
- Cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y establecerán los medios de coordinación que sea necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.
- Si el contratista / adjudicatario contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- La Agencia dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste, analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.

Fdo.:Sixto Rodríguez Reviriego.

Técnico Redactor.

(Documento firmado y fechado electrónicamente).

SIXTO MATIAS RODRIGUEZ REVIRIEGO		16/01/2026 11:34:06	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw6y8lhWdG6CGB5GPv7t52jl2W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/D^a, con D.N.I., en representación de la empresa con C.I.F., en calidad de y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización; constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc)
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato;
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el Documento Preventivo correspondiente (Plan de Seguridad y Salud, Evaluación de Riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.

SIXTO MATIAS RODRIGUEZ REVIRIEGO		16/01/2026 11:34:06	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw6y8lhWdG6CGB5GPv7t52jl2W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
- 5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de Marcado CE, Declaración de Conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/97, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
- 6. La empresa dispone de Seguro de Responsabilidad Civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

Ena.....de.....de.....

Fdo.:

SIXTO MATIAS RODRIGUEZ REVIRIEGO		16/01/2026 11:34:06	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw6y8lhWdG6CGB5GPv7t52jl2W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SIXTO MATIAS RODRIGUEZ REVIRIEGO		16/01/2026 11:34:06	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw6y8lhWdG6CGB5GPv7t52ji2W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	